

**CONVENIO:** En Montevideo, a los ~~veintinueve~~ días del mes de noviembre de dos mil seis, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante denominada IMM, representada por el Sr. Ricardo Ehrlich, en su calidad de Intendente Municipal de Montevideo, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360, inscrita en el Registro Unico de Contribuyentes con el N° 211763350018 ; **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada por el Dr. Rodrigo Arocena Linn, en su calidad de Rector y el Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", representado por el Prof. Javier Alonso, en su calidad de Director, ambos constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1824, en adelante denominada UDELAR-IENBA, quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO- ANTECEDENTES:** I) Por Resolución N° 3361/00 de 18 de setiembre de 2000 se aprobó el texto del convenio de cooperación a suscribirse entre las instituciones comparecientes, para la elaboración y ejecución de programas y proyectos comunes;

II) En el marco de las celebraciones por los 150 años del Teatro Solís, ambas Instituciones acuerdan la realización de un proyecto en común a ejecutarse a través del "Núcleo de Investigación en Cultura Visual, Educación e Identidad" del IENBA y el Centro de Investigación , Documentación y Difusión de las Artes Escénicas (CIDDAE) del Teatro Solís, que tiene como objeto la documentación fotográfica en formato digital y el estudio de los contenidos formales y de representación e imaginario colectivo de la colección histórica de afiches del Teatro Solís.

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente convenio consiste en acordar las condiciones para la ejecución en conjunto del proyecto a que se hace referencia en la cláusula precedente.

**TERCERO-OBLIGACIONES DE LA UDELAR-IENBA:** La UDELAR-IENBA se compromete a:

- 1) Documentar fotográficamente en formato digital la colección de afiches de las presentaciones en el Teatro Solís pertenecientes a su acervo (CIDDAE).
- 2) Catalogar e inventariar los mismos para el próximo archivo virtual del CIDDAE de consulta pública.
- 3) Estudiar los contenidos formales y de representación de los mismos como colección de contenido histórico y artístico.
- 4) Elaborar un artículo/texto que recoja esta investigación.

5) Colaborar con diversas acciones de difusión de estos resultados (proyecciones, publicaciones, etc.)

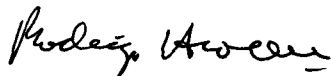
**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA IMM:** La IMM a través del Departamento de Cultura-Teatro Solís, se compromete a:

- 1) Brindar el espacio físico necesario para llevar adelante este registro
- 2) Poner a disposición de la UDELAR-IENBA el archivo de afiches en cuestión
- 3) Reconocer la autoría de esta investigación a la UDELAR-IENBA.

**QUINTO: PLAZO:** La vigencia del presente convenio se extenderá por el término de 6 (seis) meses, a partir de su firma.

**SEXTO:** La UDELAR-IENBA entregará los resultados de este trabajo dentro del plazo de vigencia de este convenio a la IMM (Teatro Solís), la que detentará la propiedad de los mismos.

Y en prueba de conformidad y para constancia, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-



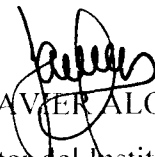
DR. RODRIGO AROCENA LINN

Rector de la Universidad de la República



SR. RICARDO EHRLICH

Intendente Municipal de Montevideo



PROF. JAVIER ALONSO

Director del Instituto

Escuela Nacional de Bellas Artes